

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG**

Lima, 22 de julio de 2021

**VISTOS:** Los Memorandos N°s 000125 y 000126-2021-INVERMET-GG de la Gerencia General, la comunicación electrónica de la Oficina de Administración y Finanzas, la Sesión Ordinaria N° 1070-2021 del Comité Directivo, el Memorando N° 000347-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000010-2021-INVERMET-OAJ-CPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad; en caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso debe designar al funcionario que lo reemplazará por el lapso del tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor de confianza comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones directivas, puede ejercer las funciones directivas de otro servidor de confianza

pertenciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, con Memorandos N°s 000125 y 000126-2021-INVERMET-GG, el Gerente General comunica a la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) y a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), respectivamente, que hará uso de su descanso vacacional, del 02 al 09 de agosto de 2021, y que designa temporalmente sus funciones de Gerente General al Jefe de la OPP, en adición a sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria N° 1074-2021 del 21 de julio de 2021, el Gerente General comunica al Comité Directivo sobre el referido descanso vacacional y del servidor de confianza que lo reemplazará durante dicho periodo;

Que, mediante comunicación electrónica del 21 de julio de 2021, la Coordinadora de Personal de la OAF, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, emite opinión técnica favorable respecto a la procedencia del adelanto de vacaciones, del 02 al 09 de agosto de 2021, solicitado por el Gerente General;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la designación temporal antes mencionada mediante acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación Temporal**

Designar temporalmente las funciones del Gerente General del INVERMET al servidor de confianza **JOSÉ LUIS TORRES VERGARAY**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del 02 al 09 de agosto de 2021, y mientras dure la ausencia del titular de la Gerencia General.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente Resolución al servidor de confianza designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE  
GERENTE GENERAL**